



INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000002 DE 02 ENE 2025

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación en la cuenta A-02-Adquisición de Bienes y Servicios, Recursos de Aporte Nacional para la vigencia fiscal 2025"

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL
PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, Artículo 19 del Decreto 1621 de diciembre 30 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, atender requerimientos de los Establecimientos de Reclusión del orden nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación, para financiar gastos de funcionamiento y se hace necesario asignar apropiaciones presupuestales por los conceptos relacionados en el articulado de este acto, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones y misión Institucional.

Que de conformidad con el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025", y el Decreto 1621 de diciembre 30 de 2024, " Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC, expidió la Resolución 000001 de enero 02 de 2025, "Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC para la Vigencia Fiscal 2025", y destinó partidas para atender estos tipos de gasto.

Que en cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

Que el artículo 35 del Decreto 1621 de diciembre 30 de 2024 estableció: "Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2025 se definen de la siguiente forma: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. Son los gastos asociados a la compra bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley al órgano del PGN ...".

Las partidas asignadas en esta Resolución corresponden al Presupuesto de: A-Gastos de Funcionamiento cuenta: A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y son para financiar los gastos de la Vigencia 2025 en los rubros relacionados en su articulado; por tanto, la ejecución de las mismas debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia.

El origen de los recursos de esta asignación de partidas presupuestales corresponde a Recursos de Aporte Nacional.



INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000002 DE 02 ENE 2025

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación en la cuenta A-02-Adquisición de Bienes y Servicios, Recursos de Aporte Nacional para la vigencia fiscal 2025"

			A-02-02-02-008-003 Rec 10	A-02-02-02-008-005 Rec 10	A-02-02-02-008-005 Rec 10	A-02-02-02-008-007 Rec 10
			SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	SERVICIOS DE SOPORTE	SERVICIOS DE SOPORTE	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
Código SubUnidad	Sigla	Nombre SubUnidad	Bsitem 421	Bsitem 434 y 435	Bsitem 436	Bsitem 446 y 448
			Mantenimiento tratamiento planta de agua residuales, planta eléctrica y red de agua potable - Dirección Escuela de Formación	Servicio de aseo y cafetería - Direcciones Regionales (Excepto Dirección Regional Central) y Dirección Escuela de Formación	Servicio de fumigación, desinfección y exterminación Dirección Escuela de Formación	Mantenimiento preventivo y correctivo parque automotor (vehículos y motos) y revisión técnico mecánica - Direcciones Regionales, Reclusión y Formación
12-08-00-100	DRcen	Dirección Regional Central				9.600.000
12-08-00-101	EPMSCLet	Leticia				6.600.000
12-08-00-103	EPMSCRV	Santa Rosa de Viterbo				12.200.000
12-08-00-104	EPMSCHI	Ciriquiquirá				21.300.000
12-08-00-105	EPMSCDUI	Duitama				14.700.000
12-08-00-107	EPMSCGTQ	Guateque				6.600.000
12-08-00-109	CPMSMOQ	Moniquirá				14.700.000
12-08-00-110	CPMSRAM	Ramiriquí				14.700.000
12-08-00-112	EPMSCSOG	Sogamoso				21.300.000
12-08-00-113	COBOG	Bogotá D.C				91.800.000
12-08-00-114	CPMSBOG	Bogotá D.C.				102.900.000
12-08-00-116	EPMSCCAQ	Cáqueza				13.200.000
12-08-00-127	CPMSCHO	Chocontá				21.300.000
12-08-00-119	CPMSFUS	Fusagasugá				22.800.000
12-08-00-120	CPMSGAC	Gachetá				8.100.000
12-08-00-124	CPMSLME	La Mesa				14.700.000
12-08-00-126	CPMSUBA	Ubaté				10.000.000
12-08-00-127	CPMSVILL	Villota				8.100.000
12-08-00-129	CPAMSMBOG	Bogotá				50.700.000
12-08-00-130	CAMISACS	Acacias				55.800.000
12-08-00-131	CPMSVILLV	Villavicencio				52.200.000
12-08-00-133	EPMSCGRA	Granada				21.300.000
12-08-00-136	CPMSMEL	Melgar				8.100.000
12-08-00-138	CPMSGIR	Girardot				13.200.000
12-08-00-139	CPMSNEI	Neiva				37.500.000
12-08-00-140	CPMSGAZ	Garzón				26.400.000



INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000002 DE 02 ENE 2025

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación en la cuenta A-02-Adquisición de Bienes y Servicios, Recursos de Aporte Nacional para la vigencia fiscal 2025"

numerales 1,2,3,4,5,6,7,10,11,12, del artículo 57. Faltas relacionadas con la hacienda pública.

Artículo 7º. La presente Asignación deberá ser ingresada por la Dirección de Gestión Corporativa a las correspondientes Subunidades Ejecutoras en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Artículo 8º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los **02 ENE 2025**

Teniente Coronel DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS
Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (E)

Revisado por:

O.L. Leonel Ríos Soto
Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)

Dr. Andrés Felipe Barney Berrío
Director de Gestión Corporativa

Elaborado por: Ricardo Rodríguez Muñoz
Profesional Grupo Programación Presupuestal
Oficina Asesora de Planeación

Fecha de elaboración: 02-01-2025

Archivo: 81103-GUPRO-02/Vigencia 2025/AsignaciónPtaI2025